

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES XII

Caracas, martes 10 de octubre de 2023

Número 42.732

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en ocasión al 56° Aniversario del asesinato del guerrillero heroico Comandante Ernesto Che Guevara.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se Encomienda a la Empresa del Estado "Inversora IPSFA, C.A.", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y compra de "Bienes y Servicios para la Dirección de Logística de la Guardia Nacional Bolivariana", a los fines de garantizar la distribución, almacenamiento, mantenimiento, recuperación y reemplazo del material logístico de la Guardia Nacional Bolivariana, garantizando así la defensa y seguridad de la Nación.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Félix Ramón Osorio Guzmán, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, del Viceministerio de Educación para la Defensa.

Resolución mediante la cual se delega, a partir del 25 de julio de 2023, al ciudadano Mayor General Félix Ramón Osorio Guzmán, en su carácter de Viceministro de Educación para la Defensa, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada, con firma, del Viceministerio de Educación para la Defensa.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Frank Ernesto Pérez González, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Dirección de Laboratorios Criminalísticos, Científicos y Tecnológicos de la Guardia Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Jesús Jhoel Sánchez Zambrano, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada, sin firma, Puesto de Comando de la Aviación Militar Bolivariana.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yekuana Rodríguez Moreno, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, en calidad de Encargada, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Keila del Valle Martorelli de Castellanos, como Presidenta de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A., adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A., perteneciente a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Keila del Valle Martorelli de Castellanos, como Presidenta de la Empresa Mixta Socialista Cacao del Alba, S.A., en calidad de Encargada, adscrita a la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A., perteneciente a este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Alfonsina de la Rosa Niño Hernández, como Presidenta de la Empresa Bolivariana de Producción Socialista Cacao Oderí, S.A., adscrita a la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A., perteneciente a este Ministerio.

INTI

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Rosa Virginia Mundarain de Valecillos, como Coordinadora de la Oficina Regional de Tierras del estado Mérida, de este Instituto.

INSAI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Oscar Alexander Caballis Molina, como Coordinador Regional (E), de este Instituto de la Socio-Bioregión Sur del Lago I, estado Zulia.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA CVAUP

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Antonietta Alarcón Quintero, como Gerente (E) de la Oficina de Gestión Administrativa, en calidad de Encargada, de esta Corporación, ente adscrito a este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ysmaira Josefina Borges González, como Directora (E) del Departamento de Rehabilitación Médica "J.J. Arvelo", Código N° 500.033), adscrito a la Dirección General de Salud Integral para Personas con Discapacidad (PASDIS), del Viceministerio de Salud Integral dependiente de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Zaybeth Carolina Martineau Silvera, como Directora (E) del "Eje Centro Oeste" del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), ubicado en el Municipio Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Greyly Zaimar Torrealba Colmenárez, como Directora (E) del "Eje Oeste" del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC), ubicado en el Municipio Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Distrito Capital.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Directoras y Directores de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC) que en ella se señalan, adscritas a la Dirección Estatal de Salud del Distrito Capital, en calidad de Encargados.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican, como Directoras y Directores de las Áreas de Salud Integral Comunitarias (ASIC) que en ella se especifican, adscritas a la Dirección Estatal de Salud del estado Carabobo, en calidad de Encargados.



ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN OCASIÓN AL 56° ANIVERSARIO DEL ASESINATO DEL
GUERRILLERO HEROICO COMANDANTE
ERNESTO CHE GUEVARA

CONSIDERANDO

Que el comandante Ernesto Che Guevara fue un líder revolucionario y patriota, quien desde muy temprana edad decidió emprender caminos de lucha contra el imperialismo y las clases dominantes a través de varios movimientos revolucionarios que reivindicaron la memoria histórica y los derechos de los Pueblos oprimidos y vulnerados a lo largo de la historia, convirtiéndose en símbolo de lucha, nobleza y fervor revolucionario para Latinoamérica;

CONSIDERANDO

Que el Che Guevara hizo uso de la Revolución como una vía necesaria para la transformación y el cambio, desarrollando una identidad propia para la construcción de un nuevo ser, en favor de afrontar las injusticias, la desigualdad y la opresión hacia los Pueblos, con el compromiso de luchar incansablemente mediante la promoción de importantes reformas políticas y sociales, que lo llevaron a desarrollar movimientos revolucionarios en Cuba junto al Comandante en Jefe Fidel Castro Ruz;

CONSIDERANDO

Que el médico Ernesto Che Guevara desembarcó en Cuba junto al líder revolucionario Fidel Castro y otros 80 expedicionarios del yate Granma en 1956, para comenzar la guerra de guerrillas en la Sierra Maestra (oriente) contra la dictadura de Fulgencio Batista (1952 al 1959);

CONSIDERANDO

Entre 1965 y 1967, el guerrillero argentino-cubano combatió en el Perú y en Bolivia siendo capturado y ejecutado de manera clandestina en este último país, por orden de la Agencia Central de Inteligencia de los Estados Unidos (CIA), mientras impulsaba la instalación de la lucha armada en ese país suramericano el 9 de octubre de 1967; a pesar de ello, la muerte no fue suficiente para acabar con el respeto y admiración popular por este líder revolucionario y su rol en la historia universal.

ACUERDA

PRIMERO. Conmemorar junto al Pueblo venezolano el 56° aniversario del cruel y vil asesinato en contra del líder, médico, revolucionario y humanista Ernesto Che Guevara como símbolo de la lucha armada contra el imperialismo.

SEGUNDO. Continuar el legado histórico del líder revolucionario Ernesto Che Guevara como humanista y luchador incansable ante el sistema imperial que genera profundas desigualdades sociales a nivel mundial.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diez días del mes de octubre de dos mil veintitrés. Años 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional

PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaria de la Asamblea Nacional

AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario de la Asamblea Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 OCT 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 053037

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Presidencial N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 3 y 19, en concordancia con el contenido de los artículos 38 y 40 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 4 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, y vista la solicitud presentada por el Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana, mediante Punto de Cuenta N° 11638 de fecha 11 de septiembre de 2023,

RESUELVE

PRIMERO: ENCOMENDAR a la empresa del Estado "INVERSORA IPSFA, C.A.", ente adscrito a este Ministerio y en función del objeto para el cual fue constituida, la procura y compra de "BIENES Y SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA", a los fines de garantizar la distribución, almacenamiento, mantenimiento, recuperación y reemplazo del material logístico de la Guardia Nacional Bolivariana, garantizando así la defensa y seguridad de la Nación.

SEGUNDO: Para la ejecución de la presente Encomienda, la empresa dispondrá de un monto total de **Diecisiete millones novecientos treinta y un mil ciento cincuenta y seis bolívares con cuarenta y cuatro céntimos (Bs. 17.931.156,44)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), debiendo realizar la procura de los bienes en un plazo máximo de dos (02) meses, contados a partir de la publicación en Gaceta Oficial de la presente Resolución. El Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana, a través de la Dirección de Logística, será el encargado de supervisar y verificar el cumplimiento de la Encomienda de Gestión, a los fines cubrir en tiempo útil las necesidades de dicho Comando General. El requerimiento a que se refiere esta Encomienda, será imputado y cargado a los recursos asignados en las Partidas Presupuestarias N° 402.01.01.00 "ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS"; N° 402.03.01.00 "TEXTILES"; N° 402.03.02.00 "PRENDAS DE VESTIR"; N° 402.03.03.00 "CALZADOS"; N° 402.04.03.00 "CAUCHOS Y TRIPAS PARA VEHÍCULOS"; N° 402.05.03.00 "PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA OFICINA"; N° 402.06.03.00 "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"; N° 402.06.06.00 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"; N° 402.08.05.00 "MATERIALES DE ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y DEFENSA"; N° 402.08.09.00 "REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE TRANSPORTE"; N° 402.10.02.00 "MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA Y ASEO"; N° 402.10.06.00 "CONDECORACIONES, OFRENDAS Y SIMILARES"; N° 402.10.08.00 "MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"; N° 402.10.11.00 "MATERIALES ELÉCTRICOS"; N° 403.11.02.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN"; N° 403.12.01.00 "CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE OBRAS EN BIENES DEL DOMINIO PRIVADO"; N° 404.09.01.00 "MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA"; N° 404.09.02.00 "EQUIPOS DE COMPUTACIÓN"; N° 404.09.03.00 "MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO"; Y LA N° 403.18.01.00 "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", con cargo al Presupuesto de Ley Año 2023, de la Unidad Administradora Descentralizada Código 59973 "DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA".

TERCERO: Para la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, la empresa del Estado "INVERSORA IPSFA, C.A.", como ente encomendado deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal y demás procesos administrativos correspondientes.

CUARTO: Los Directivos y Administradores de la empresa del Estado "INVERSORA IPSFA, C.A.", como encomendada y los funcionarios del Comando General de la Guardia Nacional Bolivariana, a través de la Dirección de Logística, como promovente y encargado de la fiscalización y cabal ejecución de la presente Encomienda de Gestión, deberán rendir cuenta ante este Despacho Ministerial, sobre la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, sobre el cumplimiento total de la misma en cuanto a las cantidades que se encuentran descritas en el Punto de Cuenta N° 11638 de fecha 11 de septiembre de 2023.

QUINTO: La presente Encomienda de Gestión, constituye un acto unilateral de quien suscribe, siendo de ejecución obligatoria para la empresa del Estado "INVERSORA IPSFA, C.A.", de acuerdo con las instrucciones fijadas en la presente Resolución.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 OCT 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 053038

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Gaceta Oficial N° 42.679 de fecha 27 de julio de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Mayor General **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**, C.I. N° **9.657.088**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA**, Código N° **09010**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 OCT 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 053039

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 25 de julio de 2023, al Mayor General **FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN**, C.I. N° **9.657.088**, en su carácter de VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA, nombrado mediante Gaceta Oficial N° 42.679 de fecha 27 de julio de 2023, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código N° **09010 VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA**, de acuerdo a la Resolución N° 049195 de fecha 09 de diciembre de 2022, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.525 de fecha 13 de diciembre de 2022, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T.)**, para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.)**, para la ADQUISICIÓN DE

SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.)**, para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo N° 96 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo N° 6 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (**UCAU**), que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria (**U.T.**); teniendo en cuenta que la fijación de valor de la (**UCAU**), será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 04 OCT 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 053040

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 052725 de fecha 09 de agosto de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División **FRANK ERNESTO PÉREZ GONZÁLEZ**, C.I. N° **9.954.118**, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **DIRECCIÓN DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA** Código N° **59715**.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 10 OCT 2023

213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN N° 053041

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto N° 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la Resolución N° 052312 de fecha 11 de agosto de 2023,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División JESÚS JHOEL SÁNCHEZ ZAMBRANO, C.I. N° 10.747.095, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, PUESTO DE COMANDO DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA Código N° 04140.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADÍMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE INDUSTRIAS Y PRODUCCIÓN
NACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Años 213°, 164° y 24°

RESOLUCIÓN Nro. 018

El Ministro del Poder Popular de Industrias y Producción Nacional, JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO, titular de la cédula de identidad N° V- 6.393.227, designado mediante Decreto N° 4.848 de fecha 28 de Agosto de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.762 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78; numerales 2 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en congruencia con lo dispuesto en los artículos 5; numeral 2, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en relación con los artículos 6, 7 y 23 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana YEKUANA RODRIGUEZ MORENO, titular de la cédula de identidad Nro. V.- 14.890.762, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, en calidad de encargada, de este Ministerio.

Artículo 2. La ciudadana que se designa ejercerá las atribuciones propias del cargo y las especialmente conferidas en la normativa aplicable.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicado, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la funcionaria designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

Artículo 5. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

JOSÉ FÉLIX RIVAS ALVARADO
Ministro del Poder Popular de Industrias
y Producción Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA
Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/N° 018/2023. CARACAS, 2 DE OCTUBRE DE 2023

AÑOS 213°, 164° y 24°

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto N° 2.181 de fecha 06 enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78, en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; concatenado con lo dispuesto en la cláusula 37 del documento constitutivo y estatutario de la Corporación Socialista del Cacao Venezolano, S.A. publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.506 de fecha 9 de septiembre de 2010; empresa del Estado cuya creación fue autorizada mediante Decreto N° 7.471 de fecha 8 de junio de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.441 de la misma fecha y adscrita actualmente a la Corporación de Desarrollo Agrícola, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto N° 2.359 de fecha 23 de junio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.932 de la misma fecha, y ésta a su vez adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **KEILA DEL VALLE MARTORELLI DE CASTELLANOS**, titular de la cédula de identidad número **V-15.941.386**, como **PRESIDENTA** de la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO S.A.**, adscrita a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA, S.A.**, y ésta a su vez al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 2. La presente deroga a la Resolución DM/Nº 008/2021 de fecha 30 de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.119 de fecha 4 de mayo de 2021.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 019 /2023. CARACAS, 2 DE OCTUBRE DE 2023

AÑOS 213º, 164º y 24º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.825 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78, en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **KEILA DEL VALLE MARTORELLI DE CASTELLANOS**, titular de la cédula de identidad número **V-15.941.386**, como **PRESIDENTA** de la **EMPRESA MIXTA SOCIALISTA CACAO DEL ALBA, S.A.**, en calidad de **ENCARGADA**, adscrita a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA S.A.**, y ésta a su vez adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el Ordenamiento Jurídico vigente.

Artículo 2. La presente deroga a la Resolución DM/Nº 010/2021 de fecha 30 de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.119 de fecha 4 de mayo de 2021.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. DESPACHO DEL MINISTRO. RESOLUCIÓN DM/Nº 020/2023. CARACAS, 2 DE OCTUBRE DE 2023

AÑOS 213º, 164º y 24º

El Ministro del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, **WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO**, designado mediante Decreto Nº 2.181 de fecha 06 enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.822 de la misma fecha, reimpreso por fallas en los originales en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.825 de fecha 12 de enero de 2016, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 2, 19 y 27 del artículo 78, en el numeral 3 del artículo 120 del Decreto Nº 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ALFONSINA DE LA ROSA NIÑO HERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.904.508**, como **PRESIDENTA** de la **EMPRESA BOLIVARIANA DE PRODUCCIÓN SOCIALISTA CACAO ODERÍ, S.A.**, adscrita a la **CORPORACIÓN SOCIALISTA DEL CACAO VENEZOLANO, S.A.**, ésta a su vez adscrita a la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO AGRÍCOLA, S.A.**, y ésta a su vez adscrita al **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La presente deroga a la Resolución DM/Nº 009/2021 de fecha 30 de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.119 de fecha 4 de mayo de 2021.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,


WILMAR ALFREDO CASTRO SOTELDO
Ministro del Poder Popular para la
Agricultura Productiva y Tierras



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° 147- 2023. CARACAS, 23 DE AGOSTO DE 2023.

AÑOS 212, 164° Y 24°

Quien suscribe, **DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-19.640.727**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.447, de fecha 26 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.076, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 126, numeral 9, de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial extraordinaria N° 2.818 de fecha 1 de julio de 1981, este despacho dicta el siguiente acto administrativo:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **ROSA VIRGINIA MUNDARAIN DE VALECILLOS**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.959.228**, como **COORDINADORA DE LA OFICINA REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO MÉRIDA** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI)**.

Artículo 2. Se delega, a la ciudadana, antes identificado en el artículo 1 de esta providencia, la competencia y firma de los documentos que conciernen a la ORT a su cargo, todo ello enmarcado en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Se deroga la Providencia Administrativa N° 185, de fecha 31 de agosto de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.474 de fecha 30 de septiembre de 2022.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese, y publíquese.

DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 008/2023. CARACAS, 13 DE JUNIO DE 2023.

AÑOS 213°, 164° y 24°

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEON CASTRO**, actuando en mi carácter de Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI), designada mediante Decreto Nro. 2.221 de fecha 03 de febrero de 2016 emanado de la Presidencia de la República, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.842 de fecha 03 de febrero de 2016, actuando conforme al artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, del artículo 5 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto N° 1.424 de fecha 17 de noviembre de 2014, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 61, numeral 4 y 7 del Decreto N° 6.129 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Salud Agrícola Integral del 03 de junio de 2008, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, dicta lo siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **CABALLIS MOLINA OSCAR ALEXANDER**, titular de la cédula de identidad N° **V- 13.007.123**, como **COORDINADOR REGIONAL (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AGRÍCOLA INTEGRAL (INSAI) DE LA SOCIO-BIOREGION SUR DEL LAGO I, ESTADO ZULIA**.

Artículo 2. Se delega la competencia y firma de los actos administrativos y documentos concernientes a las atribuciones y actividades de esa oficina a su cargo.

Artículo 3. Se deroga la Providencia Administrativa N° 005/2022, de fecha 02 de Junio de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.421, de fecha 19 de Julio de 2022.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Ing. TIBISAY YANETTE LEON CASTRO
Presidenta del Instituto Nacional de Salud Agrícola Integral (INSAI)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
CORPORACIÓN VENEZOLANA PARA LA AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA, S.A. (CVAUP)
RIF: G-200101857

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/2023
Caracas, 05 de octubre de 2023.
213°, 164° y 24°

Quien suscribe, **JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVE**, titular de la cédula de identidad número **V-18.903.402**, venezolana y de este domicilio, actuando en este acto, como **PRESIDENTA** de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA PARA LA AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA S.A.**, según Decreto N° 4.861 de fecha 15 de septiembre de 2023 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.715 de la misma fecha, debidamente facultado para este acto, de acuerdo a lo estipulado en el Acta Constitutiva y Estatutaria, en su Cláusula Vigésima Séptima, en lo que a las atribuciones del presidente se refiere:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Se designa a la ciudadana **MARIA ANTONIETTA ALARCON QUINTERO**, titular de la cédula de identidad número, **V-16.960.877**, como **GERENTE (E) DE LA OFICINA DE GESTION ADMINISTRATIVA**, en calidad de **ENCARGADA** de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana S.A (CVAUP), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

ARTÍCULO 2°: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4°: Con el presente Acto Administrativo se deroga todo acto anterior.

Dado en Caracas, a los cinco (05) días del mes de octubre del dos mil veintitrés (2023), en la sede principal del Ministerio, Año 213° de la Independencia, 164° de la Federación y 24° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

JHOANNA GABRIELA CARRILLO MALAVE
Presidenta (E) de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana S.A (CVAUP)
Según decreto N° 4.861 de fecha 15 de septiembre de 2023, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.715 de la misma fecha

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA****RESOLUCIÓN N° 0326
CARACAS, 16 DE MAYO DE 2023****213°, 164° y 24°**

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YSMAIRA JOSEFINA BORGES GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.223.675**, como **DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN MÉDICA "J.J. ARVELO"**, (Código: **500.033**), adscrito a la Dirección General de Salud Integral para Personas con Discapacidad (PASDIS), del Viceministerio de Salud Integral, dependiente del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La precitada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y posteriormente consignarlo por ante la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 7. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA****RESOLUCIÓN N° 0338
CARACAS, 22 DE MAYO DE 2023****213°, 164° y 24°**

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **ZAYBETH CAROLINA MARTINEAU SILVERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.490.721**, como **DIRECTORA (E) DEL "EJE CENTRO OESTE" DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC)**, ubicado en el municipio Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Distrito Capital.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

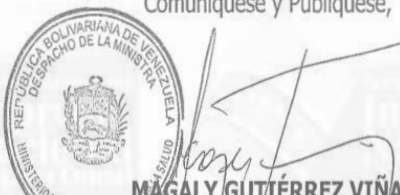
Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0339
CARACAS, 22 DE MAYO DE 2023

213°, 164° y 24°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **GREYLY ZAIMAR TORREALBA COLMENÁREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.276.511**, como **DIRECTORA (E) DEL "EJE OESTE" DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC)**, ubicado en el municipio Libertador del Distrito Capital, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del Distrito Capital.

Artículo 2. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. La funcionaria antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 5. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos e la presente Resolución.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,
MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.839 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.815 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0337
CARACAS, 22 DE MAYO DE 2023

213°, 164° y 24°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para ocupar los cargos de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC)** que se especifican, todas ellas adscritas a la Dirección Estatal de Salud del Distrito Capital:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	N° CÉDULA	CARGO
1	DALILA	CABANEIRO OLIVO	12.375.197	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LAS CASITAS", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
2	GRISWILL JESSE	FONSECA GARCÍA	22.725.619	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "QUINTA CRESPO", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
3	ELIZABETH GABRIELA	ROMERO GONZÁLEZ	19.314.401	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "MATERNIDAD", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
4	LISETH DEL CARMEN	SIMANCAS RONDÓN	15.738.450	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LOS BOMBEROS", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
5	NESTOR AMILCAR	SARMIENTO	21.233.857	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "MAMERA III", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADO.
6	ELIANA CAROLINA	JIMENEZ MORENO	16.021.246	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "MONTALBAN", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
7	EVELYN ANDREINA	OSORIO ZAMORA	16.474.558	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "SEFAR", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
8	WILLIAMS FREDDY	DÍAZ PARRALES	12.113.064	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ZONA INDUSTRIAL", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADO.
9	YAJAIRA DEL CARMEN	PÉREZ SOTO	13.207.407	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA YAGUARA", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
10	HERNÁN JOSÉ	CAMACHO URIBEIRO	16.928.151	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "HERRERA VEGA", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADO.
11	ELIS SAUL	FIGUEROA MILLÁN	19.852.292	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "EL PINAR", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADO.
12	LUZ IRENE	GALAVIS COLINA	17.718.401	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA QUEBRADITA", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.

N°	NOMBRES	APELLIDOS	N° CÉDULA	CARGO
13	LUCELIA YURMARY	RAMIREZ BRITO	17.439.375	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "PEDRO FONTES", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
14	OSLAYDIS DESIREE	AMUNDARAY ESTEVES	14.127.838	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "UD-1", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
15	LILA TERESA	SOTO GONZÁLEZ	10.872.983	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "UD-4", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
16	MARIANNY MINERVA	NIÑO BOADA	17.558.833	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "UD-6", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
17	OSCAR DANIEL	AGELVIS PABÓN	26.665.308	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "FUNDACION DEL NIÑO", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADO.
18	MÓNICA JESSIE	MURGA GUEVARA	11.196.201	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "FEDERICO QUIROZ", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
19	NEYLA YOLISBETH	CARRIZO ROJAS	17.907.693	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "GATO NEGRO", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
20	JENIFFER CAROLINA	HURTADO DÍAZ	16.953.098	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CASLATA II", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
21	YEISKER	CABRILES CORDERO	14.548.696	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CIUDAD CARIBIA", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
22	ANA LORENZA	PIRONA GRATEROL	9.518.689	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LOS FLORES DE CATIA", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
23	REBECA GABRIELA	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	14.666.261	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ZONA F", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
24	WENDY JOSEFINA	JZCÁTEGUI RAMÍREZ	12.470.257	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ZONA E", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
25	JOSÉ RAMÓN	SUÁREZ AYALA	10.807.276	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "SIERRA MAESTRA", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADO.
26	YESENIA ALEJANDRA	QUINTERO UZCÁTEGUI	16.954.455	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CIUDADELA DE CATIA", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
27	FRANCISCA YANIRA	VARGAS GARBAN	15.367.201	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "NAZARENO", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
28	ROSALIA	CHAVASQUEN CARRASCO	6.306.982	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "JUNQUITO BAJO", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.

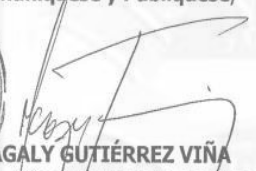
N°	NOMBRES	APELLIDOS	N° CÉDULA	CARGO
29	AGNER ISHAAC	ALLEN FLORES	18.915.193	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "JUNQUITO ALTO", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADO.
30	NOLYS DEL MAR	INFANTE CARRILLO	11.944.155	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "EL LIMÓN", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
31	GLENYS YULISETH	MÉNDEZ CUBA	13.331.190	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "ALTAGRACIA", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
32	JONATHAN JESÚS	QUERALES BECERRA	12.374.463	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "PINTO II", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADO.
33	NELLY ELEANNA	MURILLO MACÍAS	13.246.973	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "AMELIA BLANCO", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
34	ROSA ELENA	RAMOS	18.027.632	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "PINTO I", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
35	DULFA ELENA	PEROZO BLANCO	10.302.498	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA PASTORA", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
36	LAIT MARÍA	BERMÚDEZ PRADO	10.787.135	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "SAN JOSÉ", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
37	JENIFER SARA	MONCADA MENDOZA	16.359.404	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CIUDADELA", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
38	TONY ALEXANDER	GARCÍA BLANCO	22.671.604	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "UBV", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADO.
39	YHON YEIS	SEGOVIA ECHARRY	16.871.753	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LOS CEDROS", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADO.
40	ALIBET XIOMARA	GAMBOA RODRÍGUEZ	16.085.002	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "HORNO DE CAL", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
41	DAVID EMILIO	GONZÁLEZ SILVA	24.316.444	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "GRAN COLOMBIA", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADO.
42	ADRIANA EVELINA	ORTÍZ HERNÁNDEZ	18.133.137	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LAS ACACIAS", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
43	YA FRANCIS	BIEZ CABRERA	12.080.383	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "FUERTE TIUNA", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.
44	DORIS MICHEL	SALAZAR GÓMEZ	13.993.565	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CIPRIANO YERENA", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.

N°	NOMBRES	APELLIDOS	N° CÉDULA	CARGO
45	SINDY ESMERALDA	DAVILA TORRES	16.134.482	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CRUZ VILLEGAS", ubicado en el municipio LIBERTADOR del DISTRITO CAPITAL, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del DISTRITO CAPITAL. En calidad de ENCARGADA.

Artículo 2º. Los **DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS** especificadas, deberán mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriban en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberán cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
 MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
 Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
 DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 0335
CARACAS, 22 DE MAYO DE 2023

213º, 164º y 24º

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y 78 numerales 1, 2, 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 46 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 de fecha 13 de julio de 2016, concatenado con los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 4 de enero de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 parágrafo segundo de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1º. Designar a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para ocupar los cargos de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS (ASIC)** que se especifican, todas ellas adscritas a la Dirección Estatal de Salud del estado Carabobo:

N°	NOMBRES	APELLIDOS	N° CÉDULA	CARGO
1	ALEXIA YUBISAY	VIRGUEZ PINTO	16.569.317	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CUMBOTO II", ubicado en el municipio PUERTO CABELLO del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
2	ANA EUNICE	FANEITE SILVA	10.254.488	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "FRATERNIDAD", ubicado en el municipio PUERTO CABELLO del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
3	CARMEN JULIA	FLORES PADRON	14.971.828	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LOS LANCEROS", ubicado en el municipio PUERTO CABELLO del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
4	LUIS ALBERTO	SEQUERA OCHOA	15.951.479	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "PORTUARIO", ubicado en el municipio PUERTO CABELLO del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADO.

5	ALBA CAROLINA	CHIRINO HURTADO	13.817.711	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "RANCHO GRANDE", ubicado en el municipio PUERTO CABELLO del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
6	TRÁNSITO JOSÉ	ABREU HERMES	13.664.975	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "BARRIO CORO", ubicado en el municipio JUAN JOSE MORA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADO.
7	YUSMAIRA	RIVAS CONTRERAS	19.890.462	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "URAMA", ubicado en el municipio JUAN JOSE MORA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
8	JONATHAN LEANDRO	CASTILLO MATUTE	25.008.050	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "TRINCHERAS", ubicado en el municipio NAGUANGUA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADO.
9	DONNY CARLOTA	AMARO BELLO	17.067.474	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA CIDRA", ubicado en el municipio NAGUANGUA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
10	DAVID JAVIER	VILLARROEL GALLATO	18.748.849	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA GRANJA (LA BEGOÑA)", ubicado en el municipio NAGUANGUA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADO.
11	KEILY SOFIA	MENDIVELSO	17.614.158	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LOS ARALES", ubicado en el municipio SAN DIEGO del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
12	DARWIS OSMEL	NIÑO CORDERO	15.606.561	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "AQUILES NAZOA", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADO.
13	WHITNEY KIMARCRIST	MENDOZA PARRA	18.501.717	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CARMEN NORTE", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
14	TAHÍS ELENA	RUÍZ URDANETA	7.068.445	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "VALENCIA CENTRO", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
15	LUÍS EDUARDO	ANDRADE ROSALES	8.830.095	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA TRIGALEÑA", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADO.
16	JULIE JACQUELINE	MORA BRATHWITE	6.086.548	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA VIÑA", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
17	FRANLLELYS YOHANA	PERDOMO MIJARES	21.584.533	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "VILLA REAL (FLOR AMARILLO)", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
18	JUANA GRACIELA	ROMERO PACHECO	11.529.839	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "SANTA INÉS", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
19	YOSEILA ALEXANDRA	ALONZO RODRIGUEZ	12.424.318	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LAS PALMITAS", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
20	MARWIN GABRIEL	AULAR DIAZ	24.913.949	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LOS NARANJOS", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADO.

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	Nº CÉDULA	CARGO
21	DELFINA ISABEL	ANGEL PALMAR	22.744.798	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LAS AGUITAS", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
22	DEYASNIRA RAMONA	TORRES DE ORTEGA	12.089.371	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "PARAPARAL", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
23	JENNY DEL CARMEN	FUENTES ALCALA	12.607.779	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "VIVIENDA POPULAR", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
24	CARLOS MARIO	TOLEDO MATUTE	19.525.875	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "PALOTAL", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADO.
25	LUZ MARÍA	BRITO DE CRESPO	12.103.581	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "RUIZ PINEDA", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
26	IVONNE ESMERALDA	MACHADO DE ZERPA	11.524.797	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CANAIMA", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
27	CARMEN AMÉRICA	GUTIÉRREZ DE ARRAYAGO	9.654.951	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "EL PAITO", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
28	ANYUBER MANUEL	PALMA DOMINGUEZ	25.863.892	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "EL SOCORRO", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADO.

N°	NOMBRES	APELLIDOS	N° CÉDULA	CARGO
29	JOSMARY ALEJANDRA	GONZALEZ SEQUERA	16.873.878	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "BELLA FLORIDA", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
30	JOSE ALEJANDRO	GRATEROL REINOZO	19.613.378	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LAS FERIAS", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADO.
31	YUDELKIS YASNELDY	GONZALEZ AULAR	13.381.068	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "TRAPICHITO", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
32	ROSSIEL ALEJANDRA	CARPAVIREZ RODRIGUEZ	15.062.566	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "JUNCALITO", ubicado en el municipio VALENCIA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
33	MIREIDA DIOSMAIRA	GUEVARA REINA	13.194.996	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LIBETADOR", ubicado en el municipio LIBETADOR del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
34	ELENA ROSA	VIÑAS MORA	10.784.385	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "NUEVA VALENCIA", ubicado en el municipio LIBETADOR del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
35	YLSANA DEL CARMEN	DELGADO FIGUEROA	16.050.294	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CAMPO CARABOBO ", ubicado en el municipio LIBETADOR del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
36	LEIVINITZ MADELEINIS	PINEDA GONZALEZ	21.404.214	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "MIRANDA", ubicado en el municipio MIRANDA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.

N°	NOMBRES	APELLIDOS	N° CÉDULA	CARGO
37	CRUZ YOEL	MEJIAS IRIMA	11.560.754	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "MONTALBAN", ubicado en el municipio MONTALBAN del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADO.
38	SOEL ANTONIO	GUEVARA IZAGUIRRE	13.666.948	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "BEJUMA", ubicado en el municipio BEJUMA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADO.
39	NATHALIE	LABRADOR PARRA	12.993.813	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "HACIENDITA", ubicado en el municipio GUACARA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
40	ROSSANA NACARY	RAMIREZ RODRIGUEZ	19.246.101	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "LA CABRERA", ubicado en el municipio GUACARA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
41	MANUEL ENRIQUE	ROMERO HERNANDEZ	23.642.608	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "18 DE OCTUBRE", ubicado en el municipio GUACARA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADO.
42	YUDIALIS IVETTE	CALATAYUD GONZALEZ	22.514.178	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "BOLIVAR Y MARTI", ubicado en el municipio GUACARA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
43	TANIA DE JESÚS	BARRIOS DABOIN	6.278.683	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CIUDAD ALIANZA", ubicado en el municipio GUACARA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
44	YESENIA TRINIDAD	DIAZ CARREÑO	17.613.551	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "YAGUA", ubicado en el municipio GUACARA del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	Nº CÉDULA	CARGO
45	JOHANDRY COROMOTO	GIL	12.981.863	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "BELEN", ubicado en el municipio CARLOS ARVELO del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.
46	LUIS ALBERTO	PEREZ CORDOBA	17.790.593	DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "GUIGUE (BUENAVENTURA)", ubicado en el municipio CARLOS ARVELO del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADO.
47	MARÍA YUSMELY	GONZÁLEZ	11.807.508	DIRECTORA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "TACARIGUA", ubicado en el municipio CARLOS ARVELO del estado CARABOBO, adscrito a la Dirección Estatal de Salud del estado CARABOBO. En calidad de ENCARGADA.

Artículo 2º. Los **DIRECTORES Y DIRECTORAS DE LAS ÁREAS DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIAS** especificadas, deberán mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriban en el ejercicio de sus funciones a la Ministra del Poder Popular para la Salud; así mismo, deberán cumplir con las líneas estratégicas derivadas del Despacho del Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 3º. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES XII

Número 42.732

Caracas, martes 10 de octubre de 2023

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.